

## ORDENANZA N° 809/96

Tema: **Reconoce Bandera Municipal de R.G.**  
Sanción: 27 de junio de 1996.

### VISTO:

El Decreto Municipal 229/95 de fecha 2 de mayo de 1995, por el cual se llamó a concurso abierto para la selección de un diseño gráfico que permitiera la creación de la Bandera Municipal de nuestra ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que la organización de este concurso abierto tenía por objeto la creación de una insignia que identifique y represente en todo evento y/o acto de carácter comunal a esta Municipalidad.

Que la Secretaría de Asuntos Sociales, designada para llevar a cabo el concurso, cumplió con todas las pautas necesarias para que el evento se llevara a cabo con toda normalidad.

Que enmarcada en las pautas organizativas, el 29 de junio de 1995, se reunió el jurado designado a tal efecto para seleccionar el diseño ganador que daría origen a la Bandera Municipal.

Que entre los cuatro trabajos preseleccionados, designan ganador, el diseño correspondiente al seudónimo "MALVINAS", perteneciente a la señora Margarita Martinovich de Vargas, confeccionándose la Bandera de acuerdo al diseño creado, la cual, no ha sido observada ni impugnada hasta la fecha.

Que corresponde al Concejo Deliberante reconocer y designar oficialmente como "BANDERA MUNICIPAL", la creada según diseño resultante del concurso en cuestión.

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA  
LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

Art. 1º) RECONÓCESE, como Bandera Municipal de la ciudad de Río Grande a la resultante del trabajo presentado por la señora Margarita Martinovich de Vargas, cuyo diseño, colores y significados forman parte como agregados de la presente.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, tomará los recaudos necesarios a fin de que la Bandera mencionada cumpla los objetivos de su creación.

Art. 3º) REMÍTASE copia de la presente al Gobierno, Legislatura y Justicia Provincial para su trabajo.

Art. 4º) De Forma.